

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PEDRAZA**

## PRESUPUESTO GENERAL 2017

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIA PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos corrientes en bienes y servicios . 6.000
Ingresos patrimoniales.....5.500	
Transferencias corrientes.....600	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital.....700	Inversiones reales..... 1.400
TOTAL INGRESOS.....7.400	TOTAL GASTOS..... 7.400

2º Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que dicho Presupuesto contempla.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Pedraza a 19 de enero de 2017.- El Alcalde, María José Ayuso de Castro. 123

BOPSO-10-27012017